



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
61.313.000-4

08-05-2012

Número

633

Tipo

1

ORDEN DE COMPRA

36

Señores :

FUCOA

RUT

Fecha de Entrega

70931000-3

Dirección:
Teléfono:
E-mail:

TEATINOS 40

Comuna: SANTIAGO-CENTRO
Ciudad:

PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
APORTE SEGÚN RESOLUCION XENTA N° 140 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, CORRESPONDIENTE APOORTE PARA COMISIOS REGIONALES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD CRIOS				1.211.485
SUBTOTAL				1.211.485
DESCUENTO			0%	0
NETO				1.211.485
I.V.A.			19%	230.182
TOTAL				1.441.667
SON: UN MILLON CUATRO			\$	1.441.667
GLOSA:	APORTE SEGÚN RESOLUCION 140			
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA		OBLIGACION
Cod. 013348 ID 359601		0435-22-08-999-005		1.441.667
AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE			TOTAL	\$ 1.441.667
				0



FUNDACION DE COMUNICACIONES,
CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO
(FUCOA)

GIRO: COMUNICACIONES, VENTA DE LIBROS Y
ELEMENTOS SILVOAGROPECUARIOS

Teatinos 40 Piso 5 Fono: 510 15 00
Fax: 688 45 28 - Santiago

R.U.T.: 70.931.000-3
FACTURA

Nº 019173
19173

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO
FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2012

03/05/2012
Santiago, _____ de _____ de _____

Señor(es): CORPORACION NACIONAL FORESTAL R.U.T.: 61.313.000-4

Dirección: AVDA. BULNES N°285 Ciudad: _____

Giro: _____ Guía Nº: 0 Cond. de Pago: CREDITO 30 DIAS

Por lo siguiente:

DEBE

Cantidad	Detalle	P. Unitario	Total
1.00	SEGÚN RES.EXENTA N°140 QUE APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA COMISION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA (CRIO'S)	1,211,485	1,211,485
	  		
		NETO \$	1,211,485
		I.V.A. \$	230,182
		TOTAL \$	1,441,667

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

Nombre: _____ Firma: _____

R.U.T.: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ de _____ de _____

El acuse de recibo que se declara en este acto de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la ley 19.983, acredita a que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)

CANCELADO

AUGUSTO CELIS-RUT: 7.267.301-8 • FONOS: 746 07 62

ORIGINAL: CLIENTE

DIRECTOR EJECUTIVO RONALD



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MSG/FFR

APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

DIRECCIÓN EJECUTIVA
INGRESO N° 217
BANDEJA N° 17 ABR 2012
FECHA:

SANTIAGO, 13 ABR 2012

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 13 de Abril de 2012

RES. EXENTA N° 140 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura y la resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

OFICINA PARTES CENTRAL
FECHA 17 ABR 2012
REG. N° 1644
ENVIADO A. DE

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Protocolo de Acuerdo de Cooperación de fecha 1 de Marzo de 2012, entre la Comisión de Igualdad de Oportunidades y los Servicios del Ministerio.

TRANSCRITO CONFORME A ESTE ORIGINAL



GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
FECHA: 18 ABR 2012
REGISTRO N° 113

PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

En Santiago, a 1 de marzo 2012, entre la Comisión de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Agricultura, a través de don **LUIS MAYOL BOUCHON**, en adelante el Ministro y don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, en adelante el Subsecretario, todos domiciliados en Teatinos 40, Piso 9, Santiago, en adelante el MINISTERIO; la OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS, representada por su Director Nacional don **GUSTAVO ROJAS LE-BERT**, en adelante ODEPA, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, Piso 8, Santiago; el INSTITUTO DE DESARROLLO AGOPECUARIO, representado por su Director Nacional don **JOSE RICARDO ARIZTIA DE CASTRO**, en adelante INDAP, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1465, Piso 9, Santiago; el SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, representado por su Director Nacional don **ANIBAL ARIZTÍA REYES**, en adelante el SAG, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 140, Piso 8, Santiago; la CORPORACION NACIONAL FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo don **EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE**, en adelante CONAF, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 285, Piso 5, Santiago; la COMISION NACIONAL DE RIEGO, representada por su Secretario Ejecutivo don **FELIPE MARTIN CUADRADO**, en adelante la CNR, ambos domiciliados en Alameda N° 1449, 4° Piso, Santiago; el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, representada por su Director Nacional don **PEDRO BUSTOS VALDIVIA**, en adelante el INIA, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N° 1956, Piso 12, Providencia; la FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA, representada por su Director Ejecutivo don **FERNANDO BAS MIR**, en adelante el FIA, ambos domiciliados en Loreley N° 1582, La Reina; la FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **FRANCISCO CONTARDO MORANDE**, en adelante FUCOA, ambos domiciliadas en Teatinos N° 40, Piso 5, Santiago; el CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, representado por su Director Ejecutivo don **EUGENIO GONZALEZ AGUILO**, en adelante CIREN, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt N° 1164, Providencia, y el INSTITUTO FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo, don **HANS GROSSE WERNER**, en adelante INFOR, ambos domiciliados en Av. Sucre 2397, Ñuñoa, que en adelante se denominarán "LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO", acuerdan suscribir el siguiente Protocolo de Acuerdo de Cooperación.

CONSIDERANDO:

Que el "MINISTERIO DE AGRICULTURA" tiene por misión contribuir a mejorar la competitividad, transparencia y acceso a mercados, investigación e innovación y sustentabilidad social, económica y ambiental del sector silvoagropecuario, tanto a nivel nacional como regional, mediante la articulación, seguimiento y coordinación eficiente de las políticas, programas y proyectos que se ejecutan a nivel ministerial o por medio de convenios con otras instituciones.

Que, "LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO", por su parte, son los encargados de aplicar, en sus respectivos ámbitos de acción, las políticas que elabore la cartera de Agricultura.

Que el "MINISTRO" y el "SUBSECRETARIO", como autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, tienen especial interés en la realización de diversas actividades que permitan la proposición de planes generales y medidas conducentes a que las mujeres y los hombres gocen de igualdad de derechos y oportunidades, ello en el marco del proceso de desarrollo y modernización de la gestión del Estado en los respectivos ámbitos de competencia de cada uno de los Servicios del Ministerio, respetando para ello la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos.

Que las partes concurrentes están interesadas en otorgarse cooperación y colaboración en el desarrollo de acciones y medidas que permitan avanzar hacia la igualdad de oportunidades para las mujeres en el ámbito familiar, político, económico y cultural.

Que en Marzo de 1999, el Ministerio de Agricultura conformó una Comisión Asesora Nacional de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres, que tiene como finalidad asesorar al Ministro de Agricultura, en el diseño y coordinación de un plan de acción de igualdad de oportunidades en las políticas, programas y proyectos de esta Secretaría de Estado y sus organismos relacionados.

Que, por instructivo Presidencial, en el mes de agosto de 2000, se creó el Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del país, en los cuales participa esta Secretaría de Estado. Que este Consejo deberá rendir cuenta, los días 8 de marzo de cada año, al Presidente de la República, de los avances logrados en la incorporación del Plan de Igualdad en sus Políticas y Programas Ministeriales de Gestión.

Que durante el año 2005 se conformaron 13 Comisiones Asesoras Regionales de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres presididas por los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Agricultura, quienes implementarán el funcionamiento de las mismas, y tendrán como objetivo asesorar al Seremi de Agricultura y a las autoridades de los Servicios del ministerio en cada una de las Regiones, en la aplicación del Plan de Acción Nacional aprobado por la Comisión Nacional, en materias relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos regionales y en la coordinación de las acciones relativas a la temática de género mujer y desarrollo agrícola y rural, y establecer planes de acción regionales.

Que, por Decreto Ministerial N°76, del 3 de Noviembre de 2005, se estableció el financiamiento del programa de trabajo de la Comisión Nacional, mediante aportes anuales de recursos de cada una de las instituciones integrantes, cuyos montos serán determinados en un Protocolo de Acuerdo de Cooperación, firmado por el Ministro de Agricultura y los Jefes de Servicios de éste.

Que de acuerdo a la presentación hecha por el SERNAM el día 14 de Septiembre de 2011, con ocasión de su encuentro con Asesores de Género del sector público, este organismo público delimitó las funciones que éstos deben cumplir, a saber:

- Coordinar a los Servicios del Ministerio en materia de género.
- Constituir y presidir su Comisión Sectorial de Género.
- Analizar los acuerdos del Consejo de Ministros/as, estudiar y proponer las mejores formas para operacionalizarlos.
- Entregar información a representantes regionales de los Servicios del Ministerio, a cargo del tema de género (miembros de Comisión PRIO).
- Estudiar y proponer nuevas iniciativas de transversalización de alto impacto.
- Conocer e intercambiar información relevante respecto a lineamientos y avances de la Agenda de Género del gobierno.
- Proponer grupos de trabajo en temas prioritarios específicos: empleo, emprendimiento, participación, VIF, entre otros.

PRIMERO:

Las partes vienen a celebrar el siguiente Protocolo 2012 de Acuerdo de Cooperación, teniendo en consideración que los compromisos del Ministerio de Agricultura en materia de Género se encuentran alineados con la Agenda de Género y con el Plan de Igualdad de Oportunidades propuesta por la Presidencia de la República y que, de su análisis conjunto, se gestaron los lineamientos que, de manera articulada, los Servicios del Ministerio, perseguirán en el actual período 2011 al 2014; a saber:

1. Aumentar la participación de las mujeres productoras del sector silvoagropecuario en los Programas de apoyo al desarrollo del sector.
2. Desarrollar capital humano y aumento de capacidades productivas de las mujeres del sector silvoagropecuario.
3. Fortalecer las capacidades de las mujeres productoras en el ámbito de la producción y de gestión silvoagropecuaria. (Componente asociativo de emprendimiento/ negocios).
4. Contribuir a aumentar la regularización de títulos de propiedad en beneficio de las propietarias silvoagropecuarias.
5. Promover el correcto uso de pesticidas en las actividades/ocupaciones de la agroindustria que afecta principalmente a las mujeres temporeras.
6. Realizar actividades o acciones al interior del MINAGRI, sus Servicios y Organismos asociados que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

SEGUNDO:

Los concurrentes acuerdan en este mismo acto, apoyar y facilitar los medios para que los miembros representantes de sus respectivos Servicios, participen en las acciones necesarias para lograr, además de las líneas de acción señaladas, un conjunto de objetivos transversales que serán implementados por la COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES(CIO) Dichos objetivos transversales están relacionados con la operación y metodología de trabajo que se aplicará para el funcionamiento de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades, que se detallan a continuación:

- Propiciar instancias de diálogo y discusión al interior del MINAGRI que permitan avanzar hacia la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, con el propósito de lograr su integración real en el desarrollo productivo agropecuario.
- Propiciar la identificación de barreras, inequidades y brechas que surjan del proceso de intervención de Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades y procurar su análisis y abordaje en cada realidad particular, participando en encuentros periódicos de capacitación y perfeccionamiento que aseguren el logro de los lineamientos ministeriales en materia de género.
- Difundir material de apoyo, que resulte de la implementación de los compromisos ministeriales, a cargo del área comunicaciones de la Subsecretaría.
- Promover y/o ejecutar otras actividades de difusión y/o conmemoración de carácter nacional que colaboren con el objetivo de contribuir a la equidad y la igualdad de oportunidades en el sector silvoagropecuario y al interior de los Servicios del Ministerio.
- Prestar asesoría técnica y metodológica para la pertinente acción de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades (CRIO's) y sus respectivos Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades.
- Fortalecer el rol que desarrollan los miembros de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades (CRIO's), dando facilidades para la ejecución integral de sus funciones y apoyándoles a técnica y metodológicamente para un óptimo desempeño.
- Desarrollar instancias de capacitación y de formación a lo largo del país.
- Propiciar el intercambio de conocimientos, experiencias y contenidos entre miembros de la CIO y las CRIO's facilitando la integración a largo del país.

El Ministerio y Servicios, todos, comprometen celebrar con cargo a su Presupuesto, los actos necesarios que les permitan transferir dentro de la legalidad vigente los recursos a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, FUCOA, para que sea esta entidad la que pueda celebrar los contratos, convenios, estudios y asesorías, que permitan dar cumplimiento a las actividades mencionadas en la cláusula primera y que respondan a los objetivos y decisiones de la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades. Lo señalado se realizará según la normativa legal que rige a cada institución y en el marco de las decisiones que tome la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades.

La determinación respecto de los desembolsos de la Comisión De Igualdad de Oportunidades (CIO) será adoptada por los miembros de la misma. La decisión adoptada constara en acta; este documento será entendido por todas las partes como la determinación o resolución adoptada por la CIO.

El texto del contrato que emane de las decisiones indicadas en el párrafo precedente, será de responsabilidad de FUCOA, quien deberá ejercer dicha función cumpliendo el mandato y decisiones adoptadas por la CIO.

Para financiar los gastos provenientes del cumplimiento de los objetivos transversales, señalados, para el año 2012, los Servicios del Ministerio se obligan a poner a disposición de FUCOA, a más tardar el 15 de abril del año en curso los valores que en cada caso se especifican a continuación:

Cuadro1: Detalle aportes para CIO

Subsecretaría de Agricultura	\$1.725.000
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	\$1.725.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	\$4.025.000
Servicio Agrícola y Ganadero	\$3.622.500
Corporación Nacional Forestal	\$2.875.000
Comisión Nacional de Riego	\$1.725.000
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	\$1.725.000
Fundación de Comunicaciones del Agro	\$575.000
Fundación para la Innovación Agraria	\$1.725.000
Centro de Información de Recursos Naturales	\$1.150.000
Instituto Forestal	\$1.150.000

TERCERO:

Asimismo, los Servicios del Ministerio en este mismo acto acuerdan garantizar aportes básicos para el accionar de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidad, CRIO's quienes tienen el mandato de cumplir los objetivos Ministeriales bajados a sus respectivas regiones, siendo la CIO y la Subsecretaría de Agricultura los responsables de velar por el seguimiento de los Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades, evaluando su nivel de cumplimiento. Dichos aportes podrán ser complementados durante la ejecución presupuestaria anual de cada Servicio, ascendentes a los siguientes montos, para el año 2012.

Cuadro 2: Detalle Aportes Totales CRIO's

SERVICIO DEL MINISTERIO	PRESUPUESTO TOTAL LÍNEAS DE ACCIÓN (\$)*
Subsecretaría de Agricultura	1.441.667
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	75.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	1.441.669
Servicio Agrícola y Ganadero	1.441.667
Corporación Nacional Forestal	1.441.667
Comisión Nacional de Riego	250.000
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	866.667
Fundación para la Innovación Agraria	187.500
Centro de Información de Recursos Naturales	75.000
Instituto Forestal	437.500
TOTAL NACIONAL	9.100.000

*DETALLE DE PRESUPUESTO REGIONAL EN ANEXO 1

CUARTO:

Las partes dejan expresamente consignado, que la totalidad de los recursos que se aportan se destinarán exclusivamente al desarrollo de actividades de este Acuerdo de Cooperación. Asimismo, se autoriza a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, FUCOA, gastar hasta un 8% del presupuesto anual de la CIO, por concepto de administración de este fondo, como también la posibilidad de canjear su aporte monetario con cargo al % de administración. No corresponde pago a FUCOA por administración de los presupuestos de las CRIO's.

QUINTO:

La propiedad intelectual de todos los documentos que se elaboren en el marco de este Acuerdo pertenecerá al Ministerio de Agricultura y a sus Servicios, lo cual es sin perjuicio de que cada una de las partes pueda hacer uso de ellos en sus respectivas actividades. En el material que se elabore y en las actividades que se desarrollen deberá señalarse o dejarse constancia en forma destacada, según proceda, que ellos son producto de las actividades de este Acuerdo de Cooperación.

SEXTO:

El presente Acuerdo se suscribe en 11 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada uno de los integrantes concurrentes al presente Acuerdo de Cooperación.

Anexo N°1: DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO REGIONAL BASE

ORGANISMO/REGION	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
Subsecretaría de Agricultura	100.000	100.000	100.000	75.000	100.000	116.667	87.500	87.500	100.000	116.667	100.000	83.333	75.000	100.000	100.000	1.441.667
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias					0	0	0	0	0	0	0	0	75.000	0	0	75.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	100.000	100.000	100.000	75.000	100.000	116.667	87.500	87.500	100.000	116.667	100.000	83.333	75.000	100.000	100.000	1.441.669
Servicio Agrícola y Ganadero	100.000	100.000	100.000	75.000	100.000	116.667	87.500	87.500	100.000	116.667	100.000	83.333	75.000	100.000	100.000	1.441.667
Corporación Nacional Forestal	100.000	100.000	100.000	75.000	100.000	116.667	87.500	87.500	100.000	116.667	100.000	83.333	75.000	100.000	100.000	1.441.667
Comisión Nacional de Riego				75.000	0	0	87.500	87.500	0	0	0	0	0	0	0	250.000
Instituto de Investigaciones Agropecuarias					75.000	100.000	116.667	87.500	87.500	100.000	116.667	100.000	83.333	0	0	866.667
Remanente CIO 2011	100.000	100.000	100.000	75.000	100.000	116.665	87.500	87.500	100.000	116.665	100.000	83.333	75.000	100.000	100.000	1.441.663
Fundación para la Innovación Agraria					0	0	87.500	0	100.000	0	0	0	0	0	0	187.500
Centro de Información de Recursos Naturales					0	0	0	0	0	0	0	0	75.000	0	0	75.000
Instituto Forestal				75.000	0	0	0	87.500	0	0	100.000	0	75.000	100.000	0	437.500
TOTAL REGIONAL	500.000	500.000	500.000	600.000	600.000	700.000	700.000	700.000	700.000	700.000	700.000	500.000	600.000	600.000	500.000	5.100.000

Anexo N°2 : PRESUPUESTO TOTAL APORTES SERVICIOS Y ORGANISMOS
ASOCIADOS A MINAGRI

Subsecretaría de Agricultura	\$ 3.166.667
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	\$ 1.800.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	\$ 5.466.669
Servicio Agrícola y Ganadero	\$ 5.064.167
Corporación Nacional Forestal	\$ 4.316.667
Comisión Nacional de Riego	\$ 1.975.000
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	\$ 2.591.667
Fundación de Comunicaciones del Agro	\$ 575.000
Fundación para la Innovación Agraria	\$ 1.912.500
Centro de Información de Recursos Naturales	\$ 1.225.000
Instituto Forestal	\$ 1.587.500

2.- Impútese el gasto que genere el Protocolo de Acuerdo de Cooperación que se aprueba por el presente acto administrativo, al programa 01, subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, de acuerdo con la ley N° 20.557, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2012.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA

